



JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, nueve (9) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
Demandante	ADRIANA SOFIA OSPINO OSORIO Y OTROS
Demandado	CONSTRUCTORA INVERNORTE S.A.
Radicado	05001 31 03 013 2019 00180 00
Asunto	INSTA A LA PARTE DEMANDANTE

Se INSTA al apoderado de la parte demandante, para que preste sus buenos oficios, y acuda directamente al ente investigador y gestione lo necesario a efectos de determinar si el demandado se encuentra o no privado de la libertad; al fin y al cabo, es el más interesado en el avance y adelantamiento del trámite procesal. Todo con la finalidad, como se dijo en providencia anterior, de determinar la configuración o no, de la interrupción del proceso.

Lo anterior teniendo en cuenta que el INPEC, en archivo digital # 118, señaló que el demandado JORGE PATIÑO TORO no se encuentra detenido o privado de la libertad a cargo de ellos, y que adicionalmente el oficio #047 dirigido a la Fiscalía Seccional 107, se remitió desde el 22 de febrero sin obtener respuesta alguna (archivo digital # 114).

**NOTIFIQUESE
MARIA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ**

AF

Firmado Por:

**MARIA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 013 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

866c6e48c6c9fc311a10d51eac60ae41f37bee5a72047829b5890a2e5de358ef

Documento generado en 09/03/2021 04:02:47 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**